

NUMERO 3236.

Resolución No. 3236, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Pedro Disla Cabrera.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.

NUMERO 3237.

Resolución No. 3237, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Juan Batista Escarramán.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.

NUMERO 3238.

Resolución No. 3238, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, a la Ingenio Porvenir, C. por A.— Gaceta Oficial No. 7401, del 19 de marzo de 1952.

Resolución No. 3239, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago Rodríguez, a donar varios solares al Estado Dominicano.— Gaceta Oficial No. 7458, del 15 de agosto de 1952

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3239.

VISTA la Resolución No. 10/51, dictada por el Ayuntamiento de la común de Santiago Rodríguez, en fecha 13 de diciembre de 1951, que copiada a la letra dice así:

Resolución Núm. 10'51.

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO
RODRIGUEZ,**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO que son propiedad de este Municipio los solares en donde han sido edificadas, por el Estado Dominicano, 15 casas para destinarlas a residencias de funcionarios públicos;

CONSIDERANDO que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación a toda obra que, como la presente, contribuya al ornato de esta población y satisfaga a la vez, una sentida necesidad de alojamiento,

R E S U E L V E:

Art. 1º— Donar, como al efecto dona, a favor del Estado Dominicano, los solares propiedad de este Ayuntamiento, ocupados por las 15 casas construídas por el Superior Gobierno, colindados y descritos en la siguiente forma:

a) Solar No. 1, ubicado en la calle “11 de Febrero” esquina “Avenida en Proyecto”, de esta ciudad, que mide doce (12) metros de frente por veintinueve (29) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Terrenos de la Común;
Al Este : Avenida en Proyecto; y
Al Oeste : Chalet del Estado.

b) Solar No. 2, ubicado en la calle “11 de Febrero”, de esta ciudad, que mide doce (12) metros de frente por veintinueve (29) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Terrenos de la Común;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Chalet del Estado.

c) Solar No. 3, ubicado en la calle “11 de Febrero”, de esta ciudad, que mide catorce (14) metros de frente por veintinueve (29) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Terrenos de la Común;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Chalet del Estado.

d) Solar No. 4, ubicado en la calle “11 de Febrero”, esquina “José Cabrera”, de esta ciudad, que mide veintidos (22) metros de frente por trece (13) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Chalet del Estado;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Calle José Cabrera.

e) Solar No. 5, ubicado en la calle “José Cabrera”, de esta ciudad, que mide once (11) metros de frente por veintidos (22) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Chalet del del Estado;
Al Sur : Terrenos de la Común;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Calle José Cabrera.

f) Solar No. 6, ubicado en la calle “José Cabrera”, de esta ciudad, que mide doce (12) metros de frente por veintidos (22) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Chalet del Estado;
Al Sur : Propiedad de Ramón Emilio Tejada;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Calle José Cabrera.

g) Solar No. 7, ubicado en la calle “José Cabrera”, esquina “11 de Febrero”, de esta ciudad, que mide diecisiete (17) metros de frente por veinticho (28), metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Propiedad de Ramón González Pilarte;
Al Este : Calle José Cabrera; y
Al Oeste : Chalet del Estado.

h) Solar No. 8, ubicado en la calle “11 de Febrero”, de esta ciudad, que mide doce (12) metros de frente por veintitrés (23) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Propiedad de Ramón González Pilarte;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Chalet del Estado.

i) Solar No. 9, ubicado en la calle “11 de Febrero”, de esta ciudad, que mide once (11) metros de frente por veintitres (23) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Propiedad de Ramón González Pilarte;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Chalet del Estado.

j) Solar No. 10, ubicado en la calle “11 de Febrero”, de esta ciudad, que mide doce (12) metros de frente por veintitrés metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Propiedad de Emilia Toribio;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Chalet del Estado.

k) Solar No. 11, ubicado en la calle “11 de Febrero” esquina “Alejandro Bueno”, de esta ciudad, que mide doce (12) metros de frente por veintitrés (23) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle “11 de Febrero”;
Al Sur : Propiedad de Emilia Toribio;
Al Este : Chalet del Estado; y
Al Oeste : Calle Alejandro Bueno.

l) Solar No. 12, ubicado en la calle “Alejandro Bueno” esquina “11 de Febrero”, de esta ciudad, que mide doce (12) metros de frente por veintiocho (28) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Chalet del Estado;
Al Sur : Calle “11 de Febrero”;
Al Este : Calle Alejandro Bueno; y
Al Oeste : El Country Club.

ll) Solar No. 13, ubicado en la calle “Alejandro Bueno”, de esta ciudad, que mide trece (13) metros de frente por veintiocho (28) metros de fondos, con los siguientes linderos:

Al Norte : Chalet del Estado;
Al Sur : Chalet del Estado;
Al Este : Calle Alejandro Bueno; y
Al Oeste : Terrenos de la Común.

m) Solar No. 14, ubicado en la calle “Alejandro Bueno”, de esta ciudad, que mide tres (13) metros de frente por veintiocho (28) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Chalet del Estado;
Al Sur : Chalet del Estado;
Al Este : Calle Alejandro Bueno; y
Al Oeste : Terrenos de la Común.

n) Solar No. 15, ubicado en la calle "Alejandro Bueno", de esta ciudad, que mide doce (12) metros de frente por veintiocho (28) metros de fondo, con los siguientes linderos:

Al Norte : Terrenos de la Común;
Al Sur : Chalet del Estado;
Al Este : Calle Alejandro Bueno; y
Al Oeste : Terrenos de la Común.

Art. 2.— La presente Resolución será sometida, por la vía correspondientes, a la aprobación constitucional de la Honorable Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Santiago Rodríguez, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuentiuno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo. (Firmados): DR. JUAN R. CANALDA, Presidente del Ayuntamiento.— MIGUEL A. JIMENEZ SANTELISES, Síndico Municipal.— GUARIONEX HERNANDEZ, Secretario Municipal.

VISTO el inciso 2o. del artículo 22° de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Santiago Rodríguez a donar al Estado Dominicano quince solares de su propiedad, de acuerdo con su Resolución No. 10-51, de fecha 13 de diciembre de 1951, más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3240.

Resolución No. 3240, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, a la señorita Francisca Veras Díaz.— Gaceta Oficial No. 7588. del 30 de julio de 1953.

Resolución No. 3241, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de una faja de terreno del Estado a la Común de Baní.— Gaceta Oficial No. 7597, del 22 de agosto de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3241

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José María Báez Montero, a nombre y representación del Ayuntamiento de la común de Baní, en su condición de Síndico Municipal de dicho organismo,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José María Báez Montero, a nombre y representación del Ayuntamiento de la Común de Baní, en su condición de Síndico Municipal de dicho organismo, por medio del cual el primero hace donación al Ayuntamiento de la